



Legajo Impositivo 2026

Fecha última revisión 19/08/2026

**Ref. Datos Impositivos Auto Náutica Sur S.R.L CUIT:
30-51757313-9**

Sres. Proveedores / Clientes

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presenta informamos a Ud. nuestra condición impositiva a fin de unacorrecta aplicación de los regímenes de Percepción/ Retención vigentes.

Denominación: Auto Náutica Sur S.R.L.

Casa central

- Bahía Blanca
Domicilio: Chiclana 915/7- Bahía Blanca
(8000) - Buenos Aires Teléfono: (0291) 459-7777
Fax: (0291)451-8197/455-0955

Sucursales

- Mendoza
Domicilio: Lateral Norte, Av. Acceso Este 504 (5519) San José
- Guaymallén - Mendoza
Teléfono: (0261) 431-3480/3307
Fax: (0261)432-4040
- Mar del Plata
Domicilio: Champagnat 3170 - Mar del Plata (7600)
- Buenos Aires Teléfono: (0223) 475-5999
- Rosario
Domicilio: Ovidio Lagos 4589 C - Rosario
(S2004GPA) - Santa Fe Teléfono: (0341) 4665011

Situación Impositiva

Impuesto	Condición
GANANCIAS	Inscripto
IVA	Inscripto
SEG. SOCIAL	Inscripto
INGRESOS BRUTOS	Convenio Multilateral

Jurisdicciones en las cuales se actúa como agente de Retención y/o Percepción

Impuesto	Código	Jurisdicción	Régimen	Ag. de Retención	Ag. de Percepción
Ganancias	-	Nacional	RG AFIP 830/00	X	
IVA		Nacional	RG AFIP 4610/19	X	
SUSS		Nacional	RG AFIP 2854/10	X	
Convenio Multilateral	901	CABA		X	X
	902	Buenos Aires		X	X
	903	Catamarca			X
	911	La Pampa			X
	913	Mendoza		X	X
	914	Misiones		X	X
	915	Neuquén			X
	916	Río Negro		X	X
	918	San Juan			X
	919	San Luis			X
	921	Santa Fe			X
	924	Tucumán		X	X

EXCLUSIONES

IMPUESTOS NACIONALES

- IVA: hemos sido designados, a través de la RG 4610/2019, para actuar como agente de retención de IVA a partir del 01/11/2019. Con lo cual a partir de esa fecha queda excluida de sufrir retenciones de este impuesto conforme a lo que dispone el artículo 5 de la RG 2854/2010.
- SUSS; Según Art 6 Inc. A) RG 1784/4

IMPUESTO PROVINCIALES

En el cuadro siguiente se informan aquellas jurisdicciones provinciales en las cuales NO deben practicarnos percepciones y/o retenciones del **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**.

Jurisdicción	Norma legal	Vigencia de la exclusión	Excluido de sufrir Percepciones	Excluido de sufrir Retenciones
Corrientes	RG 165/2000 Art. 7 y 8 – Cert 20298	18/09/2026	X	X
Mendoza	RG DGR 19/12 Ap. V Art. 8 inc. h).	X		X
Tucumán	Padrón de Excluidos	30/09/2026	X	X

Santa Fe	Excluidos por ser agentes de Percepcion	-	X	
Catamarca		30/11/2026	X	X
La Rioja	Res. 01/11 Art68 y 79	25/09/2026	X	X
Chaco		30/11/2026	X	X
Misiones	Rg 03/93-Rg 57/03	29/05/2027	X	X

Se adjunta a la presente:

- Constancia de Inscripción AFIP.
- Constancia de Inscripción Convenio Multilateral (Padrón WEB).
- Formulario CM 05 correspondiente al Período Fiscal 2025.
- Certificado de no percepción IIBB Corrientes.
- RG 4610/2019 de designación como Agente de Retención de IVA.
- Inscripción Buenos Aires ActiBA
- Inscripción Agente de Percepción/Retención Mendoza
- Inscripción Registro Fiscal de Actividades Mineras
- Certificado de No Percepción Retención Tucumán
- Certificado de No Percepción Retención Catamarca
- Inscripción Agente de Percepción Santa Fe
- Certificado de No Retención-Percepción Retención La Rioja
- Certificado de No Retención-Percepción Retención Misiones
- Registro Proveedores Empresas Mineras
- Certificado de No Retención-Percepción Retención Chaco

Sin otro particular, los saludamos a Uds. con atenta consideración.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION**ARCA****AUTO NAUTICA SUR SRL** CUIT: 30-51757313-9Forma Jurídica: **S.R.L.**Fecha Contrato Social: **10-04-1969****IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA**

SIRE - IVA - 212	12-2019
SIRE - IVA - 214	12-2019
SIRE - IVA - 831	02-2020
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	12-2019
IVA	03-1989
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160	11-2003
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-1969
GANANCIAS SOCIEDADES	
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	11-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	11-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	11-2021
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	04-2022
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476:** de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Impuesto a las Ganancias:** la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- **Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- **Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario:** de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 453100 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 453291 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS NUEVOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
453220 (F-883) VENTA AL POR MENOR DE BATERÍAS	Mes de inicio: 11/2013
466110 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA AUTOMOTORES	Mes de inicio: 02/2019
649999 (F-883) SERVICIOS DE FINANCIACIÓN Y ACTIVIDADES FINANCIERAS N.C.P.	Mes de inicio: 08/2023
Mes de cierre ejercicio comercial: 9	

DOMICILIO FISCAL - ARCA

CHICLANA 917
BAHIA BLANCA
8000-BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	03/1978
-------------------------------------	---------

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	desde: 07/2003
902 BUENOS AIRES	desde: 01/1969
903 CATAMARCA	desde: 04/1999
904 CORDOBA	desde: 09/1980

905 CORRIENTES	desde: 04/2003
908 ENTRE RIOS	desde: 01/2006
913 MENDOZA	desde: 01/1991
912 LA RIOJA	desde: 04/1999
918 SAN JUAN	desde: 01/1989
919 SAN LUIS	desde: 01/1989
921 SANTA FE	desde: 12/1982
922 SANTIAGO DEL ESTERO	desde: 01/2006
924 TUCUMAN	desde: 11/2007
906 CHACO	desde: 01/2006
907 CHUBUT	desde: 01/1980
914 MISIONES	desde: 02/2003
915 NEUQUEN	desde: 08/1981
911 LA PAMPA	desde: 03/1978
916 RIO NEGRO	desde: 01/1979
920 SANTA CRUZ	desde: 08/1981
923 TIERRA DEL FUEGO	desde: 02/1984

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 453100 NAES Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	Art: 2 desde: 01/1989
Secundaria(s): 453291 NAES Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	Art: 2 desde: 07/2014
466119 NAES Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	Art: 2 desde: 02/2019
649999 NAES Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	Art: 2 desde: 01/2020
453220 NAES Venta al por menor de baterías	Art: 2 desde: 07/2014

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

CHICLANA 917
BAHIA BLANCA
8000-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **18-03-2026** a **17-04-2026**

Hora **11:07:12** Verificador **109535866907**

ARCA**ARCA****ARCA****ARCA****ARCA**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA <http://www.arca.gob.ar>.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN					Sistema Padron Web Ingresos Brutos Convenio Multilateral	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede				
18/03/2026 11:08		902 - BUENOS AIRES				
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente		
30-51757313-9				Resto		
Apellido y Nombres o Razón Social						
AUTO NAUTICA SUR SRL						
Información modificada en el trámite						
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede						
CHICLANA 917 Torre: Piso: Ofic: Manzana: - Entre: - - BAHIA BLANCA (8000)						
Domicilio Principal de Actividades						
CHICLANA 917 - Entre: CHICLANA - BAHIA BLANCA (8000)						
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad						
220-Sociedad Resp. Limitada / Nro. I.G.J.: 42316 / Fecha. I.G.J.: 1969-04-10 / Fecha Cierre Ejercicio: 2023-09-30						
Actividades						
Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja	
P	002	453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	01/01/1989		
S	002	453220	Venta al por menor de baterías	01/07/2014		
S	002	453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	01/07/2014		
S	002	453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	23/07/2014	23/07/2014	
S	002	466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	01/02/2019		
S	002	503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	01/01/1989	31/12/2017	
S	002	503220	Venta al por menor de baterías	01/07/2014	31/12/2017	
S	002	503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías	01/07/2014	31/12/2017	
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/01/2020		
NOTA:						
Jurisdicciones						
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha	
901 - CAPITAL FEDERAL	01/07/2003		902 - BUENOS AIRES	01/01/1969		
903 - CATAMARCA	01/04/1999		904 - CORDOBA	01/09/1980		
905 - CORRIENTES	01/04/2003		906 - CHACO	01/01/2006		
907 - CHUBUT	01/01/1980		908 - ENTRE RIOS	01/01/2006		
911 - LA PAMPA	01/03/1978		912 - LA RIOJA	01/04/1999		
913 - MENDOZA	01/01/1991		914 - MISIONES	01/02/2003		
915 - NEUQUEN	01/08/1981		916 - RIO NEGRO	01/01/1979		
918 - SAN JUAN	01/01/1989		919 - SAN LUIS	01/01/1989		
920 - SANTA CRUZ	01/08/1981		921 - SANTA FE	01/12/1982		
922 - STGO DEL ESTERO	01/01/2006		923 - T. DEL FUEGO	01/02/1984		
924 - TUCUMAN	01/11/2007					
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.						

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral			OSIRIS	
				N° de Formulario	
	Solo Presentación			5867	
				N° Verificador	
CM 05				849769	
CUIT: 30-51757313-9	Contribuyente: AUTO NAUTICA SUR SRL			Sede: 902	
Anticipo: 202500	Secuencia: Original			Tipo: Resto	
Datos DDJJ presentada el 13/05/2026 - 10:11:31 ante ARCA, N° de Transacción 1169876879					
Determinación del Coeficiente Unificado					
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/07/2003		0,0364	0,0023	0,0194
902 BUENOS AIRES	01/01/1969		0,3636	0,7032	0,5334
903 CATAMARCA	01/04/1999		0,0138	0,0009	0,0073
904 CORDOBA	01/09/1980		0,0323	0,0020	0,0172
905 CORRIENTES	01/04/2003		0,0046	0,0003	0,0025
906 CHACO	01/01/2006		0,0052	0,0003	0,0028
907 CHUBUT	01/01/1980		0,0436	0,0028	0,0232
908 ENTRE RIOS	01/01/2006		0,0279	0,0018	0,0148
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY			0,0001	0,0000	0,0000
911 LA PAMPA	01/03/1978		0,0385	0,0024	0,0205
912 LA RIOJA	01/04/1999		0,0072	0,0005	0,0038
913 MENDOZA	01/01/1991		0,1605	0,1058	0,1331
914 MISIONES	01/02/2003		0,0079	0,0005	0,0042
915 NEUQUEN	01/08/1981		0,0221	0,0014	0,0117
916 RIO NEGRO	01/01/1979		0,0347	0,0022	0,0185
917 SALTA			0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN	01/01/1989		0,0176	0,0011	0,0093
919 SAN LUIS	01/01/1989		0,0217	0,0014	0,0115
920 SANTA CRUZ	01/08/1981		0,0315	0,0020	0,0168
921 SANTA FE	01/12/1982		0,1184	0,1684	0,1434
922 SANTIAGO DEL	01/01/2006		0,0056	0,0004	0,0030
923 TIERRA DEL FUEGO	01/02/1984		0,0067	0,0004	0,0036
924 TUCUMAN	01/11/2007		0,0000	0,0000	0,0000

 CORRIENTES DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CORRIENTES  GESTIÓN DE LA CALIDAD SI 9000:2011 ISO 9001:2015	Dirección General de Rentas Corrientes Certificado de no Retención y no Percepción	
---	--	---

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30517573139	AUTO NAUTICA SUR SRL
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
Chiclana 917 Bahia Blanca Buenos Aires (8000)	
N° DE CONSTANCIA	N° DE TRAMITE
27769	b14886a3-4bd7-4e42-8117-b2047d8602ab

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarse Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (Seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7º y 8º

Régimen de Percepción a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º.

La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgrcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 17/03/2026

Vigencia hasta: 17/09/2026


Cta. ALMAINÉS PARDO
SUB-DIRECTORA OPERATIVA
Nº SUBDIRECCIÓN IMPOSITIVA
Y DE FISCALIZACIÓN
Dirección Gral. de Rentas (Ctas.)




Ct. ALEJANDRO D. CRIVELLI
DIRECTOR GENERAL
Dirección Gral. de Rentas Ctas.



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución General 4610/2019

RESOG-2019-4610-E-AFIP-AFIP - Impuesto al Valor Agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias. Norma modificatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2019

VISTO la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se estableció un régimen de retención del impuesto al valor agregado aplicable a las operaciones que por su naturaleza dan lugar al crédito fiscal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° de la referida resolución general, corresponde informar las designaciones, así como las exclusiones de los agentes de retención.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Operaciones Impositivas Metropolitanas, de Operaciones Impositivas del Interior, de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución General N° 2.854 y sus modificatorias, en la forma que se detalla seguidamente:

- Incorpóranse a los contribuyentes que se indican a continuación:

33-70700050-9 ACTIVIA SA

30-71515426-5 AGRO INSUMOS DEL CENTRO S.R.L.

30-71162049-0 AGROMAQUINAS SINSACATE S.A.



30-71527390-6 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JUJUY SOCIEDAD DEL ESTADO

30-59423135-6 ANSELMY Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

30-70763866-0 ATARUSIS S A

30-51757313-9 AUTO NAUTICA SUR SRL

30-71411283-6 AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) SA

30-67266139-7 BACS SOCIEDAD ANONIMA

30-71090381-2 BANELSIP S.A.

30-71491745-1 BENITO ROGGIO E HIJOS SA-JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA-BOR COM SA - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

20-11138728-2 BERTOLIN JUAN CARLOS

30-63260449-8 BULONFER S.A.

30-59177346-8 CAFE AMERICA MAYORISTA S.A.

30-50431221-2 CAGNOLI S.A.

30-71516228-4 CAMUZZI ENERGIA SA

23-14582052-9 CASANUEVA ADRIAN ENRIQUE

30-70760809-5 CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA SA

30-70976159-1 CERAMICA CAÑUELAS S A

30-62989561-9 CERAMICA FANELLI SA

30-67082494-9 COBB ARGENTINA S A

33-71097454-9 COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA

30-60229148-7 CONBRA S A

30-71089304-3 CONSIGNATARIA GALARRAGA S.A.

30-70955425-1 CONSTRUCCIONES RED VIAL S.A.

30-64058058-1 CONSTRUCCIONES SCOP S A

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30517573139	02/12/2025
Razón Social: AUTO NAUTICA SUR S.R.L.	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: Chiclana 00917 Bahia Blanca CP 8000	30/11/2026

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las retenciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación , al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Retención nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

San Fernando del Valle de Catamarca, 02/12/2025



Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrentas.arcat.gob.ar

Buenos Aires ActiBA

Constancia de Inscripción

A continuación se emite la constancia de inscripción en Buenos Aires ActiBA. Usted podrá imprimirla o descargarla como PDF para que sea presentada ante los organismos que corresponda.

Fecha y hora de inscripción: 18 Feb. 2020 12:38

Fecha y hora de la última modificación: 19 Feb. 2020 14:15

CUIT: 30517573139

Razón Social: Auto Náutica Sur SRL

Clave alfanumérica: D1M3EV3V

Código QR:



Sistema no optimizado para utilizar en dispositivos móviles. Por dudas o problemas por favor contactarse a actiba@mp.gba.gob.ar

		CUIT N°: 30-51757313-9	Establecimiento: 0
Registros Especiales - Datos Adicionales Declaración Jurada		Apellido y Nombre o Razón Social: AUTO NAUTICA SUR SRL	
		Fecha de Presentación: 25/04/2023	Hora: 14:38
F. 1269	Versión 200	Nro. de Transacción: 927325930	MD5: c433149f1b7d20c379ac6860962ab3e9
		Período: 202300	Secuencia: Original

REGISTRO FISCAL DE LA ACTIVIDAD MINERA: Categoría 209 - Proveedores de Empresas Mineras

Inscripto en Reg. de Benef. Ley 24196

NO

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02



Fecha de generación: 17/04/2026

Exclusión de Percepciones y Retenciones:

C.U.I.T.: 30-51757313-9

Razón Social o Denominación: AUTO NAUTICA SUR SRL

Validez de la consulta hasta el 30/09/2026



PROVINCIA DE SANTA FE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

CONTRIBUYENTE

CUIT

30517573139

Apellido y Nombre o Razón Social

AUTO NAUTICA SUR SRL

CUENTAS

Nº INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
4500029091	Activo	Desde 01/12/2008	CHICLANA 917 / (8000)

RG 15/97 - 10 - Artículo 10 - j - Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios: 1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por Resolución de la Administración Provincial se designen para actuar en carácter de agentes de percepción, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente. Los agentes de percepción comenzarán a actuar en tal carácter a partir de la fecha que fije la resolución respectiva. Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar la alícuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturación o liquidación que se realice, previa deducción del Impuesto al Valor Agregado, cuando así correspondiera. 2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral -SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente artículo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente, cuando estos últimos: a) revistan ante la AFIP la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Régimen Simplificado -Monotributistas- y, b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. o, la mercadería sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, procederá la percepción cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los términos del artículo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral. Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepción: 1. los responsables -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- cuyos ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, conforme a las normas provinciales o del citado Convenio, según corresponda, en el año calendario inmediato anterior y excluido el Impuesto al Valor Agregado, no superen la suma de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones). 2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- dedicados al expendio al público de combustibles derivados del petróleo. 3. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carácter de bien de uso, destino que deberá ser declarado por el comprador al concertarse la operación y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.	Hora	Datos actualizados al
6970808	08:59	27/05/2025
Vigencia		
Desde el: 27/05/2025 Hasta el: 27/09/2025		
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE		
6c3ab9f1		



CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT		Apellido y Nombre / Denominación de la Entidad		
30-51757313-9		AUTO NAUTICA SUR SRL		
Domicilio				
CHICLANA 917				
Localidad - Departamento - Provincia				
902 (8000) BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE BUENOS AIRES				
Inscripciones		Actividades		Fecha Inicio
00000957073	AGENTE DE RETENCION	90913	RETENCION SERVICIOS EN GRAL	29/12/2011
00000992695	AGENTE DE PERCEPCION	618039	ANEXO IV, R.G.30/99-DIST/VTA.COMPONENTE/REPUESTO/ACCES.P/VEHICULO	01/11/2013
Fecha de Emisión: 02/09/2025		La presente constancia vence el: 02/03/2026		Verificador 13801944166

El receptor de la presente constancia deberá validarla en la página de la Dirección General de Rentas

(<http://www.atm.mendoza.gov.ar>)

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30517573139	02/12/2025
Razón Social: AUTO NAUTICA SUR S.R.L.	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: Chiclana 00917 Bahia Blanca CP 8000	30/11/2026

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las percepciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación , al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

San Fernando del Valle de Catamarca, 02/12/2025



Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrentas.arcat.gob.ar



MINISTERIO DE
HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS



Trámite:11761598

Certificado de No Retención/Percepción

CONVENIO MULTILATERAL

Fecha de Emisión: 25/03/2026 16:46

Original
0000005721

Contribuyente: AUTO NAUTICA SUR SRL

Nº de Inscripción: 30517573139

CUIT / CUIL 30517573139

Domicilio: CHICLANA N° 917 C.P.:8000 BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES

A Solicitud de parte interesada y a los fines de ser presentado antes las autoridades que lo requieran, se expide el presente CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, de acuerdo a lo establecido en los arts. 68º y 79º de la Resolución Normativa N° 01/11, con validez por 6 meses a partir de la fecha de emisión.

Se emite el presente en la ciudad de La Rioja, a los 25 días del mes de Marzo de 2026.



Código QR - Validación en línea



Nº 5053

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL MUNICIPAL
ORDENANZA 10660 - RESOLUCION 2-27/2001
ARTICULO 22 ORDENANZA FISCAL

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL: AUTO NAUTICA SUR SRL

**DOMICILIO: CHICLANA Nro: 917
(8000) BAHIA BLANCA**

NRO. DE CONTRIBUYENTE: 031597

PARTIDA: 0082778-

NRO. DE CUIT: 30-51757313-9

CERTIFICACION

El presente certificado se emite a pedido del contribuyente en cumplimiento del régimen de la ordenanza 10660 y su reglamentación. También constituye certificado válido a efectos de los controles derivados del cumplimiento del artículo 22 de la Ordenanza Fiscal vigente. Sólo se acredita que el contribuyente ha dado cumplimiento al pago de las obligaciones con la Municipalidad de Bahía Blanca vencidas y exigibles a la fecha de emisión del mismo, o bien que las mismas se encuentran comprendidas en un plan de pagos vigente. Sin embargo no implica conformidad respecto de las declaraciones que el contribuyente hubiera formulado para la liquidación de los diferentes tributos municipales.

CERTIFICADO VÁLIDO HASTA EL DIA: 15/10/2026

BAHÍA BLANCA, 15/04/2026

Cra. ARAUS MARIA ALEJANDRA
JEFE DE DIVISION
DEPTO. DE ANALISIS Y POLITICA FISCAL
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



Municipalidad de Posadas
Provincia de Misiones

**CERTIFICADO DE NO
RETENCIÓN/PERCEPCIÓN**
Resolución General N 001/2012 - D.G.R.

Expediente N° 00377A/13

Certificado

Número: 7439

Tipo: Provisorio - Retención

Contribuyente: AUTO NAUTICA SUR SRL

C.U.I.T.: 30-51757313-9

Vigencia

Desde: 28/04/2026

Hasta: 31/10/2026

Observaciones:

En la Ciudad de Posadas a los 28 días del mes de ABRIL de 2026



C.P. SILVIA E. SODONESKI
DIRECTORA
Dirección de Inspección Tributaria
Municipalidad de Posadas

		CUIT N°: 30-51757313-9	Establecimiento: 0
Registros Especiales - Datos Adicionales Declaración Jurada		Apellido y Nombre o Razón Social: AUTO NAUTICA SUR SRL	
		Fecha de Presentación: 25/04/2023	Hora: 14:38
F. 1269	Versión 200	Nro. de Transacción: 927325930	MD5: c433149f1b7d20c379ac6860962ab3e9
		Período: 202300	Secuencia: Original

REGISTRO FISCAL DE LA ACTIVIDAD MINERA: Categoría 209 - Proveedores de Empresas Mineras

Inscripto en Reg. de Benef. Ley 24196

NO

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02

POSADAS, 29 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2008/2026

VISTO: el Expte. N° 3252-1839-2026 del Registro de esta Dirección, caratulado “**AUTO NAUTICA SUR S.R.L. S/ EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN/PERCEPCIÓN DE IIBB**”;

CONSIDERANDO:

QUE, el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al régimen de retenciones y percepciones instituido por la Resolución General N° 03/93 D.G.R., y modificatorias, y por la Resolución General N° 57/03 D.G.R., argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por el contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el Art. 21° Resolución General N° 03/93 D.G.R., y la R.G. N° 57/03 D.G.R., para que proceda la exclusión a los regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17°, inciso f) del Código Fiscal Provincial, al Art. 22° de la Resolución General N° 03/93 D.G.R., y por la R.G. N° 57/03 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General 03/93 D.G.R., y modificatorias (Rég. 13 y 14), y por la Resolución General N° 57/03 D.G.R. (Rég. 99), a la firma **AUTO NAUTICA SUR S.R.L.** inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la **C.U.I.T. N° 30-51757313-9** sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1° regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

--	--	--

Cr. JUAN MARTÍN LUZNYJ
JEFE DPTO. SELECCIÓN Y REVISIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Cr. JUAN PABLO FRANCO
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
Dirección General de Rentas de la
Provincia de Misiones



Cr. EVA M. BELÉN GREGORI
DIRECTORA PROVINCIAL
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones



Gobierno del
CHACO

Ministerio
de Hacienda y
Finanzas



CONSTANCIA DE NO RETENCION – NO PERCEPCION Nro: 000048574

Conste, por la presente, que la firma **AUTO NAUTICA SUR SRL**, **inscripta** en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **30-51757313-9**, **NO** deberá ser objeto de:

- **RETENCION** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1749/13 y sus modificatorias, por los **pagos** que se efectúen a la misma, en virtud de sus actividades (*).
- **PERCEPCION** del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia las Resoluciones Generales N° 1194/94, 1205/94 y sus modificatorias, en las **compras** que dicha Firma realice.

(*)

Código	Actividad
453100	Venta al por mayor de partes, pieza
453220	Venta al por menor de baterías
453291	Venta al por menor de partes, pieza
466119	Venta al por mayor de combustibles
649999	Servicios de financiación y activid

Observaciones: Saldo a favor. No valido para SIRTAC / SIRCREB / SIRCUPA.

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Retención y Percepción, obligados a actuar como tal por parte de la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Retención y/o Percepción, hasta el día **30** del mes de **Noviembre** del año **2026** .-

DIRECCION DE TRIBUTOS

DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 19/08/2026

Emitido por, Barcos Martinez Dario A


Cr. Sengher Cristhian
Dpto. Retenciones-Percepciones
Administración Tributaria Provincial




CR. JAVIER E. AGUIRRE
A/C Dirección de Tributos
Adm. Trib. Prov. Chaco
Juez Administrativo